

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **071**

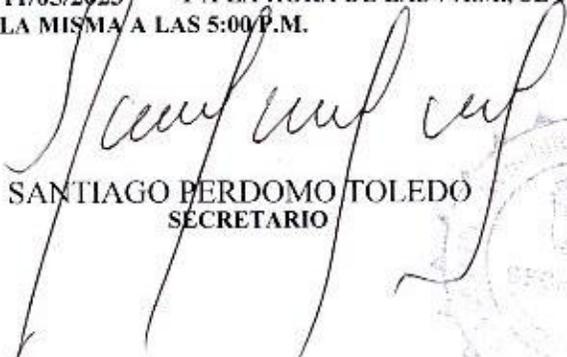
Fecha: 11/05/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1800B110002 2021 00094	Procesos Especiales	MATEO DAVID AUGUSTO - MARÍN CEBALLOS	JESUS HERNÁN - MARÍN PEÑA	Auto decreta pruebas	09/05/2023	1
1800B110002 2021 00498	Ordinario	LEIDY FERNANDA - TOLEDO RINCÓN	ÓSCAR FABIÁN - MANRIQUE GARZÓN	Auto resuelve renuncia poder	09/05/2023	1
1800B110002 2022 00184	Procesos Especiales	JOHN HEIDER - LEDESMA RAMOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS	Auto Admite Incidente INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS	09/05/2023	1
1800B110002 2022 00480	Procesos Especiales	MARIO FERNANDO - LAGUNA SANTANA	JOHANA ARGENIS - PILGUE RAMOS	Auto de Tramite TRASLADO PRUEBA DE ADN	09/05/2023	1
1800B110002 2023 00005	Procesos Especiales	MARIA ESTHER - TRUJILLO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS	Auto decide incidente DECLARO TERMINADO INCIDENTE DE DESACATO	09/05/2023	1
1800B110002 2023 00024	Ordinario	DANID GONZALEZ RODRIGUEZ	SIDAR - SÁNCHEZ	Auto pone en conocimiento OFICIO DE LABORATORIO YUNIS TURBAY	09/05/2023	1
1800B110002 2023 00095	Verbal	ORFILIA - CHAVARRO MOLANO	NILSON - VARGAS JOVEN	Auto nombra curador ad litem	09/05/2023	1
1800B110002 2023 00097	Jurisdicción Voluntaria	JORGE LUIS - DANIELLS VERGARA	JAVIT MANUEL - CASTILLO RIVERA	Auto nombra curador ad litem	09/05/2023	1
1800B110002 2023 00176	Ejecutivo	ALEXANDRA - AGUDELO ARTUNDUAGA	CRISTIAN ANDRÉS - RODRIGUEZ RAMÍREZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	09/05/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1800B184002 2015 00332	Procesos Especiales	JORALIA - ROA CASTRO	ANDRES FELIPE - MORENO ROMERO	Auto admite demanda DE AUMENTO DE ALIMENTOS	09/05/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/05/2023 Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


SANTIAGO BERDOMO TOLEDO
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : **INCIDENTE DE NULIDAD**
PROCESO : **ALIMNETOS PARA MAYORES**
INCIDENTANTE : **JESUS HERNAN MARIN PEÑA**
INCIDENTADO : **MATEO DAVID AUGUSTO MARIN CEBALLOS**
RADICACION : **2021-00094-00**

VENCIDO el termino de traslado del escrito de incidente de **NULIDAD** propuesto dentro del proceso de la referencia, el Juzgado de conformidad con el artículo 129-3 del Código General de Proceso, procede a abrirlo a prueba y en consecuencia,

D I S P O N E:

PRUEBAS PARTE INCIDENTANTE:

DOCUMENTALES: Los que obran en el proceso principal y las aportadas con el escrito de incidente.

PARTE INCIDENTADA:

Guardo silencio.

EN FIRME este auto pasa para resolver la nulidad conforme el inciso 4 artículo 134 ibídem.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Firmado Por:

Gloria Marty Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1288633065bc87461e82bc9fc1055bde4a5a5bc4f2099352ffd38b8717cc811e**

Documento generado en 10/05/2023 12:10:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : LEIDY FERNANDA TOLEDO
DEMANDADO : OSCAR FABIAN MANRIQUE GARZON
ASUNTO : ACEPTA RENUNCIA PODER
RADICACION : 2021-00498-00

COMO el escrito de renuncia al poder otorgado en el proceso de la referencia, se ajusta a derecho, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA** de Florencia de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, Caquetá,

D I S P O N E:

ACEPTAR la renuncia del poder que le otorgara la parte demandada al abogado **HECTOR FABIO LADINO CARRASQUILLA**, por la razón anotada.

DESE aplicación a lo dispuesto en el inciso 4 artículos 76 *ibidem* informándole la renuncia de su apoderada.

NOTIFÍQUESE

La Juez

Firmado Por:
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica.
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc4df0373ba4992d3f5fb41dd2b25c355f6e1a501dbc70da9fe84e38dbf8806f**

Documento generado en 10/05/2023 12:10:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : INCIDENTE REGULACION HONORARIOS
DEMANDANTE : JORGE ENRIQUE RIVERO RUBIO
INCIDENTADA : MARISOL OCHOA JARAMILLO
ASUNTO : ADMITE INCIDENTE
RADICACION : 2002-00184-00

TENIENDO en cuenta que el escrito de incidente de **REGULACION DE HONORARIOS**, reúne las exigencias del artículo 76 inciso 2 del Código General del Proceso, el Juzgado de conformidad con el artículo 129 ibidem,

D I S P O N E:

1.- **ADMÍTASE** el presente incidente de **REGULACION DE HONORARIOS** propuesto en este proceso por el apoderado de la demandante.

2.- **DEL** escrito de incidente dese traslado a la parte incidentada por tres (3) días.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6248c5e7ded5dad283c5d4c724e04332ca4f2355f3ba3f1e83ba51293457598**

Documento generado en 10/05/2023 12:10:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : **IMPUGNACION DE PATERNIDAD**
DEMANDANTE : **MANUEL FERNANDO LAGUNA SANTANA**
DEMANDADO : **JOHANA ARGENIS PILCUE RAMOS**
MENOR : **MARIA FERNANDA**
AUTO : **DE TRÁMITE**
RADICACION : **2022-00480-00**

EN CONOCIMIENTO de la parte demandada dentro del proceso de la referencia por el término de tres (3) días el examen ADN, de conformidad con el 228 del Código General del Proceso, concordante con el numeral 2, inciso 2 de artículo 386 de la misma obra.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 49efeb51d54564131beea3034c61229bca37a8f1dec9df33a6e73f16168fdd7b

Documento generado en 10/05/2023 12:10:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : **INCIDENTE DE DESACATO**
DEMANDANTE : **MARIA ESTHER TRUJILLO DE SILVA**
ACCIONADO : **UAEARIV**
ASUNTO : **ARCHIVO DESACATO**
INTERLOCUTORIO:
RADICACION : **2023-00005-00**

Entra el Despacho a decidir el presente incidente de desacato luego que se recibiera contestación dando a conocer el cumplimiento del fallo.

I. ANTECEDENTES:

Mediante escrito radicado el 3 de marzo de 2023, la parte accionante instaura incidente de desacato ante el incumplimiento según ella a lo ordenado en el fallo de tutela proferido donde le ampararon su derecho conculcado, por parte de la entidad accionada.

CONSIDERACIONES DEL JUZGADO:

Al escrito le fue dado el trámite consagrado en el artículo 52 del Decreto 2691/91, aceptándose el incidente mediante auto 9 de marzo de 2023, dando traslado por tres (3) días a la parte accionada.

Cabe anotar que la parte accionada dio respuesta a la petición de la parte accionante de fecha 8 de mayo de 2023, con lo cual se constituye un hecho superado y se ordena la terminación de este trámite.

*Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA** de Florencia Caquetá,*

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARASE terminado el presente trámite de incidente de desacato, por cuanto la parte accionada cumplió con el fallo de tutela dando lugar al fenómeno jurídico de hecho superado.

SEGUNDO: ORDENAR comunicar esta decisión a la parte accionada lo mismo que a la incidentalista. Oficiese.

TERCERO: ARCHIVASE de manera definitiva este asunto previa desanotación de los libros radicadores, sin atender más pedimentos.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marty Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc413699cc5d54f687f7e7f7c33bc40a50c2578d38b49e961c66817742ed9d9b**

Documento generado en 10/05/2023 12:10:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : **FILIACION EXTRAMATRIMONIAL**
DEMANDANTE : **ARELY GONZALEZ RODRIGUEZ Y/O**
DEMANDADO : **HDROS EXT. SIDAR SANCHEZ**
ASUNTO : **PONE EN CONOCIMIENTO**
RADICACION : **2023-00024-00**

EN CONOCIMIENTO de la parte demandante a través de su apoderado a su CE en el asunto de la referencia de manera personal, el OFICIO proveniente del LABORATORIO YUNIS TURBAY, para lo de sus fines.

Envíese el precitado oficio.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9f314958569a39e5b1dd69ee8bb9646a669ba3e82dbdfe86e6d3bb8055451188

Documento generado en 10/05/2023 12:10:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : **DIVORCIO CIVIL**
DEMANDANTE : **ORFILIA CHAVARRO MOLINA**
DEMANDADO : **NILSO VARGAS JOVEN**
ASUNTO : **NOMBRA CURADOR**
RADICACION : **2023-00095-00**

VENCIDO el término para la comparecencia de la demandada en la demanda de la referencia, el Juzgado de conformidad el artículo 48 del Código General del Proceso,

D I S P O N E:

1.- NOMBRASE al abogado (a) **CESAR AUGUSTO LEMOS SERNA**, que litiga en este distrito Judicial como curador ad litem de **NILSO VARGAS JOVEN** demandado en este asunto, con quien se surtirá la notificación y traslado de la demanda.

Comuníquese esta decisión de conformidad con el artículo 49 del Código General de Proceso.

El desempeño de este cargo no genera costo alguno (artículo 48-7 ibídem).

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marty Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florence - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9de84d0325c79842c6413cd84968a6cb8889e39a86dc32b726389590d93e6d04**

Documento generado en 10/05/2023 12:10:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : LEVANTAMIENTO AFECTACION VIVIENDA FAMILIAR
DEMANDANTE : JORGE LUIS DANIELLS VERGARA
DEMANDADO : JAVIT MANUEL CASTILLO RIVERA
ASUNTO : ACEPTA JUSTIFICACION CURADOR AD LITEM
RADICACION : 2023-00097-00

COMO el abogado nombrado como curador del demandado dentro de la demanda de la referencia, justifico su no aceptación al cargo, el Juzgado de conformidad con el artículo 48 del Código General del Proceso,

D I S P O N E:

1.- **NOMBRASE** a NIDIA ALEJANDRA TELLO abogado activo en este distrito judicial como curador de JAVIT MANUELK CASTILLO RIVERA demandado en este asunto, en reemplazo de la nombrada quien justifico la no aceptación al cargo.

2.- Comuníquese esta decisión de conformidad con el artículo 49 del Código General del Proceso y una vez acepte el cargo súrtase la notificación y traslado de la demanda.

Este cargo no genera honorarios.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **325d7a0121ca157b4fe3f0e80de0cab8caa6914bd5b00710709a706cb72fe248**

Documento generado en 10/05/2023 12:10:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, nueve (9) mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : ALEXANDRA AGUDELO ARTUNDUAGA
EJECUTADO : CRISTIAN ANDRES RODRIGUEZ RAMIREZ
ASUNTO : LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
INTERLOCUTORIO:
RADICACION : 2023-00176-00

Como el presente escrito de ejecución reúne el lleno de los requisitos exigidos por la ley, el Juzgado de conformidad con los artículos 90, 306 del Código General del Proceso y 431 de la misma obra,

D I S P O N E:

1.- **LIBRAR** mandamiento de pago en contra del señor **CRISTIAN ANDRES RODRIGUEZ RAMIREZ** para que pague la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$5.586.685.00) M/CTE**, por concepto de as mesadas alimentarias dejadas de cancelar por el demandado, más intereses del 0.5% mensuales y las que se llegaren a causar de conformidad con el precepto arriba citado a favor del alimentario **JUAN JOSE**.

2.- **DE LA DEMANDA** y anexos córrasele traslado al demandado por el termino de diez (10) donde lo único que procede es pagar o excepcionar de pago. Dese aplicación del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

3.- **RECONOCER** personería jurídica a **JOHN JAMES GAITAN RAMOS** estudiante de Consultorio para actuar en este asunto en los términos y fines del poder conferido por la demandante y allegado con la demanda-

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Gloria Marly Gomez Galindez

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4e6d3b5fef8a0c979612bb7fcb9f17075e5d1e06a5cbf4663810639e539240**

Documento generado en 10/05/2023 12:10:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Florencia Caquetá, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : INCIDENTE DE AUMENTO ALIMENTOS
DEMANDANTE : JORALIA ROA CASTRO
DEMANDADO : ANDRÉS FELIPE MORENO ROMERO
MENOR : DANNA ISABEL
ASUNTO : ADMITE DEMANDA
RADICACION : 2015-00332-00
INTERLOCUTORIO:

TENIENDO en cuenta que el escrito de incidente de **INCIDENTE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA**, reúne las exigencias del artículo 397-6 del Código General del Proceso, el Juzgado de conformidad con el artículo 127 ibídem,

D I S P O N E:

1.- **ADMITIR** el presente incidente de **INCIDENTE AUMENTO DE ALIMENTOS** propuestos por la señora **JORALIA ROA CASTRO** en el presente proceso.

2.- **DE LOS ESCRITOS** del incidente dese traslado a la parte incidentada por diez (10) días.

Para tal efecto con la notificación por estados de esta providencia requiérase al incidentante señora **JORALIA ROA CASTRO**, para que impulse legalmente la notificación a la parte incidentada.

3. - Impartir a la solicitud de **AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA** el trámite incidental señalado en los artículos 129 y 131 del C.G.P, en concordancia con el numeral 6 del artículo 397 ejusdem.

4.- **REQUIÉRASE** a la parte demandante para que envíe vía correo electrónico o mediante mensaje por correo certificado 472, copia del presente auto admisorio, demanda y anexos presentados, al demandado señor **ANDRÉS FELIPE MORENO ROMERO**, para que éste se entere de la demanda y pueda contestar a la misma. De igual manera requiérasele para que una vez tenga constancia de envío y recibido de mensaje, allegue a este Despacho Judicial la constancia de notificación al demandado y así el Despacho continuar con el trámite correspondiente

6.- **NOTIFÍQUESE** a la Defensora de Familia y reconocer el interés para demandar



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Departamento del Caquetá
Juzgado Segundo De Familia
Florencia Caquetá*

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Mary Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a03d8f275394188f05e985900fb68e37fb06c6c8fb38bd9f21bd83a84e38f85d**

Documento generado en 10/05/2023 12:10:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>